

RESOLUCIÓN No. 0153=

25 FEB 2019

Por la cual se otorga licencia por maternidad**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018; la Resolución de delegación 0662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el inciso 1° del numeral 1.4 de la Circular Externa No.11 de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud, se entiende como *"licencia de maternidad el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada"*.

Que el párrafo del artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 señala que *"el trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud se adelantará de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud EPS, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento"*.


Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en el Artículo 2.2.5.5.12 señala que *"la duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el termino que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o el empleador"*.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.13 establece que *"durante la licencia por enfermedad general o profesional, maternidad o paternidad el empleado tiene derecho a las prestaciones económicas señaladas en la normativa que las regula, las cuales estarán a cargo de la entidad de seguridad social competente"*.

Que a la funcionaria ELISABETH ROJAS MEDINA, quien se desempeña en el cargo de Técnico Administrativo Grado 01 en el Grupo de Gestion Documental adscrito a la Secretaria General de ICETEX, le fue concedida una Licencia de Maternidad por ciento veintiséis (126) días, por el periodo comprendido entre el 06 de febrero de 2019 y el 11 de junio de 2019, inclusive, mediante certificado de incapacidad medica No.957 expedido por la Clínica del Country el 07 de febrero de 2019 y allegado de forma física al Grupo de Talento Humano el 11 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder ciento veintiséis (126) días de licencia de maternidad a la funcionaria ELISABETH ROJAS MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.748.773, por el periodo comprendido entre el 06 de febrero de 2019 y el 11 de junio de 2019, inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. 

RESOLUCIÓN No. 0153=

25 FEB 2019

Por la cual se otorga licencia por maternidad

ARTÍCULO 2°. El pago correspondiente se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, sueldos de personal de nómina.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 FEB 2019

LA SECRETARIA GENERAL,


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Cediel Cifuentes- Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra - Asesor Técnico - Secretaría General